



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

San Borja, 28 de Noviembre del 2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000347-2023-OGA/MC

VISTOS, el Informe N° 001360-2023-OAB/MC, del 24 de noviembre de 2023, emitido por la Oficina de Abastecimiento y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000009331 del 24 de noviembre de 2023, emitido por la Oficina de Presupuesto y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Formato N° 02 Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 072-2023 de fecha 14/09/2023, se aprobó el Expediente de Contratación para el "servicio de mantenimiento preventivo del bien inmueble prehispánico (bip) Pampa de Animas – la Wasa", cuyo valor estimado asciende a S/ 71,900.00 (Sesenta y un mil novecientos con 00/100 soles);

Que, mediante Formato N° 07 Solicitud y Aprobación de Bases N° DU-032- AS-011-2023 de fecha 16 de octubre, se aprobaron las Bases de la Adjudicación Simplificada DU -0032-2023 N° 11-2023/MC para el "servicio de mantenimiento preventivo del bien inmueble prehispánico (bip) Pampa de Animas – la Wasa";

Que, con fecha 23 de octubre del 2023, se convocó la Adjudicación Simplificada N° DU -0032-2023 N° 11-2023/MC-2;

Que, mediante Informe N° 003-2023-CS-AS DU- 0032-2023 N°11-2023/MC-2 de fecha 17 de noviembre del 2023, el Comité de Selección solicitó el incremento de la Certificación Presupuestaria a fin de considerar válida la oferta emitida, el comité de selección, acordó por unanimidad solicitar a la Oficina de Abastecimiento, indicar si se cuenta o no, con disponibilidad presupuestal en caso se requiera realizar las gestiones pertinentes para el incremento de lo referido, a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000009331-2023, conforme al monto ofertado por el postor, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	POSTOR	OFERTA ECONÓMICA
1	PERUNOVO ARQUITECTURA & CONSTRUCCIÓN S.A.C.	S/ 71,900.00

Que, mediante Informe N° 001360-2023-OAB/MC, la Oficina de Abastecimiento señala que al contar con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000009331, debe emitirse la aprobación respectiva con el objeto de considerar válida la oferta económica del postor PERUNOVO ARQUITECTURA & CONSTRUCCIÓN S.A.C., del procedimiento, toda vez que, se cuenta con el monto presupuestal adicional de S/ 26,900.00 (veintiséis mil novecientos con 00/100 soles);

Que, el numeral 28.1 del artículo 28 del T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, establece que la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener;





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

Que, el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, establece que, En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del requerimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad;

Que, conforme a los documentos del visto se ha incrementado la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 26,900.00 (veintiséis mil novecientos con 00/100 soles) de la Adjudicación Simplificada DU -0032-2023 N° 11-2023/MC-2;

Con la visación del Director de la Oficina de Abastecimiento;

De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, el T.U.O de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley N.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N.º 344-2018-EF, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, y la Resolución Ministerial N° 000441-2022-DM/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR al comité de selección a cargo de la Adjudicación Simplificada DU -0032-2023 N° 11-2023/MC-2, para el "servicio de mantenimiento preventivo del bien inmueble prehispánico (bip) Pampa de Animas – la Wasa", el considerar válida la oferta económica del postor PERUNOVO ARQUITECTURA & CONSTRUCCIÓN S.A.C., por el monto de S/ 71,900.00 (Sesenta y un mil novecientos con 00/100 soles), al superar este el valor estimado del procedimiento, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento y al presidente del comité de selección encargado de la Adjudicación Simplificada DU -0032-2023 N° 10-2023/MC-2.

ARTÍCULO 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

TERESA ZENaida QUIROZ SILVA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

San Borja, 24 de Noviembre del 2023

INFORME N° 001360-2023-OAB/MC

A : TERESA ZENaida QUIROZ SILVA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

De : WALTER SANTOS GALDOS MORALES
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

Asunto : Se remite para aprobación en el marco del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF - AS N° DU- 0032-2023 N°11-2023/MC-2.

Referencia : a) INFORME N° 002-2023-CS-AS DU- 0032-2023 N°11-2023/MC-2
b) MEMORANDO N° 000598-2023-DMO/MC
c) CCP 009331-2023

A : TERESA ZENaida QUIROZ SILVA
Oficina General de Administración

De : WALTER SANTOS GALDOS MORALES
Oficina de Abastecimiento

Asunto : Se remite para aprobación en el marco del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF

Referencia : a) INFORME N° 002-2023-CS-AS DU- 0032-2023 N°11-2023/MC-2
b) MEMORANDO N° 000598-2023-DMO/MC
c) CCP 009331-2023

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia a) mediante el cual el Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada DU -0032-2023 N° 11-2023/MC para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL BIEN INMUEBLE PREHISPANICO (BIP) PAMPA DE ANIMAS – LA WASA", informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1.1. Mediante INFORME N° 002-2023-CS-AS DU- 0032-2023 N°11-2023/MC-2 de fecha 13 de noviembre del 2023, el Comité de Selección solicita a la Dirección de Gestión de Monumentos en su calidad de área usuaria indicar si cuenta o no con disponibilidad presupuestal al haberse considerado válida la oferta económica presentada por el postor **PERUNOVO ARQUITECTURA & CONSTRUCCIÓN S.A.C.** de acuerdo al siguiente detalle:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO	POSTOR	MONTO OFERTADO
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL BIEN INMUEBLE PREHISPANICO (BIP) PAMPA DE ANIMAS – LA WASA	S/ 45,000.00	PERUNOVO ARQUITECTURA & CONSTRUCCIÓN S.A.C.	S/ 71,900.00

De lo señalado, el Comité de Selección solicitó un incremento de S/ 26,900.00 (veintiséis mil novecientos con 00/100 soles).

DESCRIPCIÓN	META	MONTO OFERTADO	CERTIFICACIÓN	
			CCP 00009301	INCREMENTO CCP 00009301
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL BIEN INMUEBLE PREHISPANICO (BIP) PAMPA DE ANIMAS – LA WASA.	0268	S/ 71,900.00	S/ 45,000.00	S/ 26,900.00

- 1.2. Con MEMORANDO N° 000598-2023-DMO/MC de fecha 14 de noviembre del 2023, la Dirección de Gestión de Monumentos señala, que sí cuenta con el presupuesto adicional para cubrir el incremento ofertado por el postor **PERUNOVO ARQUITECTURA & CONSTRUCCIÓN S.A.C.**, por el monto de S/ 71,900.00 (Sesenta y un mil novecientos con 00/100 soles).

Asimismo, mediante Hoja de envío N° 002235-2023-OAB/MC de fecha 21/11/2023, la Oficina de Abastecimiento solicita a la Oficina de Presupuesto, la aprobación de la ampliación para la Certificación de Crédito Presupuestal, de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.1 del presente Informe.

Mediante Hoja de envío N° 000605-2023, de fecha 24/11/2023, la Oficina de Presupuesto remite la ampliación de la certificación de crédito Presupuestario por el importe de S/ 71,900.00 (Sesenta y un mil novecientos con 00/100 soles), monto que garantiza el otorgamiento de la buena pro.

II. ANÁLISIS:

- 2.1 Conforme el numeral 68.4 del Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que: *"En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del requerimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad".*

- 2.2 Se precisa que, se ha verificado que se cuenta con la aprobación de la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000009331 por el importe de S/ 26,900.00 (veintiséis mil novecientos con 00/100 soles), en ese sentido, el importe total de la Certificación de Crédito Presupuestario antes mencionada, asciende a un total de S/ 71,900.00 (Sesenta y un mil novecientos con 00/100 soles).

- 2.3 Que, de acuerdo al literal c) del numeral 4.1 de la Resolución Ministerial N° 000441-2022-MC de fecha 28 de diciembre del 2022, se delegó la facultad a la



PERÚ

Ministerio de Cultura

OFICINA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

OFICINA DE ABASTECIMIENTO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyupi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeiyari antantayetanyarori kametsari"

Oficina General de Administración, de aprobar que el comité de selección considere válida la oferta económica, y otorgue la buena pro en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, previa Certificación de Crédito Presupuestario, y habiéndose otorgado el incremento del monto S/ 26,900.00, en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000009331, se remite a su despacho la documentación adjunta, a fin que se sirva emitir la aprobación respectiva con el objeto de considerar válida la oferta económica del postor: **PERUNOVO ARQUITECTURA & CONSTRUCCIÓN S.A.C.**, de estimarlo conveniente, en concordancia con el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

III. CONCLUSIONES:

Se solicita a la Oficina General de Administración emitir la aprobación respectiva, de estimarlo conveniente, en atribución a las facultades descritas la Resolución Ministerial N° 000441-2022-MC.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

WGM/jpy
cc.: cc.: